



SESION

DEL DIA 9 DE JULIO DE 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 7, y del parte diario del cuarto ejército, correspondiente al 8.

Con motivo de lo resuelto por S. M. en la sesion pública del presente dia, acerca del reglamento sobre el comercio marítimo entre los puertos ocupados por los enemigos y los libres, se preguntó si la discusion de este asunto se pondria en el *Diario de Córtes* solo en extracto, para evitar los males que pudieran seguirse de las reflexiones hechas con este motivo, aunque muy prudentes y juiciosas, y se resolvió que los Sres. Diputados de la comision del *Diario* formasen este extracto. Y á propuesta del Sr. *Capmany*, se determinó tambien que se leyese, antes de ponerse en el *Diario*, en sesion secreta. Asimismo quedó pendiente la respuesta que sobre este asunto convendria dar al Consejo de Regencia.

El Sr. *Oliveros* hizo presente á las Córtes, que en virtud de lo acordado en las dos sesiones anteriores acerca del asunto que toca al Sr. Diputado D. José Alvarez de Toledo, se habian pasado los cuatro oficios que son de estilo, y consultaba á S. M. la respuesta que podia darse al Consejo de Regencia en contestacion al recibo de los mencionados papeles, y se resolvió que se contestase que S. M. quedaba enterado, y que habia tomado la debida providencia.

Se leyeron los dictámenes de las dos comisiones, de Hacienda y Ultramarina, sobre la consulta del Consejo de Regencia, acerca de la importacion de los géneros venidos á varios comerciantes de esta ciudad en la fra-

gata inglesa *Alfred*, con el pago doble de derechos de los que vienen en buques españoles, como se ejecutó con los venidos en la fragata *Lady Gambier*. Y fueron aprobados en las dos partes que contiene, en los siguientes términos:

«Primera. Que no hay motivo para separarse de lo establecido en la tarifa que rige para la exaccion de derechos á los géneros que se conduzcan en buques extranjeros, y que en el caso presente deben exigirse los que en ella se establece.»

«Segunda. Que se ratifique la prohibicion de que las embarcaciones extranjeras vengán directamente de América á España.»

Se leyó asimismo la contestacion, de conformidad con lo resuelto por las Córtes, del Sr. Diputado D. Ramon Giraldo, nombrado en el dia anterior por individuo del Tribunal de Córtes en lugar del Sr. Cano Manuel, y en los mismos términos.

Continuó la discusion sobre la proposicion del señor Rodrigo. Se habló largamente, y se suspendió la discusion.

El Sr. *Presidente* hizo presente un oficio del Sr. Toledo, en el que le preguntaba si podia ó no asistir al Congreso, y se resolvió que asistiese.

Se permitió al Sr. Valiente que evacuase el informe que se le pedia por el Consejo de Indias.

Y levantó la sesion el Sr. *Presidente*. =Jaime Creus, Presidente.= Ramon Feliú, Diputado Secretario.= Ramon Utgés, Diputado Secretario.